

RESOLUCIÓN No. **260** DE 20\_\_ **02 JUL 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Nos 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que mediante Resolución No. 027 del 23 de enero de 2025, con efectividad a partir del 27 de enero de 2025, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4902, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la señora JENNIFER ANDREA ARANGO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.779.864, por periodo de prueba en otra entidad.

Que el la Ley 909 de 2004 en su artículo 25 señala que *“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.2.2 las situaciones en las que se puede generar una vacante temporal: (...) 1. *Vacaciones*. 2. *Licencia*. 3. *Permiso remunerado*. 4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior*. 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular*. 6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial*. 7. *Periodo de prueba en otro empleo de carrera*. (...) Subrayado Fuera de Texto

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”*, y el parágrafo de la norma en mención, aclaró: *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

RESOLUCIÓN No. **260** DE 20\_\_ **0-2 JUL 2025**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

Que de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia temporal, y que al ser este del último nivel jerárquico de la planta de personal no es posible realizar su provisión mediante encargo con servidores (as) de carrera administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GRADO	ID PERNO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 - 03	4902	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL	JENNIFER ANDREA ARANGO CASTILLO

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la misma Secretaria, ID perno No. 4905, requiere aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria y no requiere experiencia, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida de la señora GINNA HASBLEIDY SANTANA MONTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.514.978, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrada provisionalmente, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia razón por la cual, si la servidora titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º-** Nombrar en provisionalidad a la señora GINNA HASBLEIDY SANTANA MONTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.514.978, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría

RESOLUCIÓN No. 260 DE 20\_\_

02 JUL 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4902, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

**Artículo 2º-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 3º-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

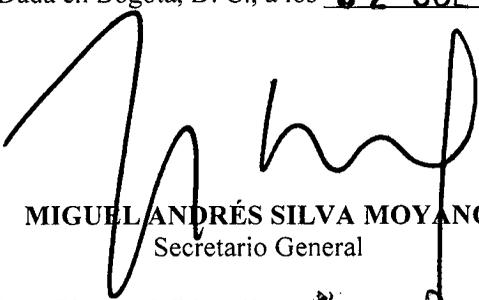
**Artículo 4º-** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora GINNA HASBLEIDY SANTANA MONTERO, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Parágrafo:** Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, a la señora GINNA HASBLEIDY SANTANA MONTERO, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

**Artículo 5º-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 02 JUL 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO  
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Dirección de Talento Humano  
Revisó: María Clemencia Angulo González - Contratista - Dirección de Talento Humano  
Andrea del Pilar Camargo Vargas - Directora de Talento Humano (E)  
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Henry Humberto Villamarin Serrano - Subsecretario Corporativo